

CONVOCATORIAS

C192/2: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 7 de marzo de 2023, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización que convoca ayudas para el desplazamiento internacional a Marruecos de estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (ETSIE) que lleven a cabo el Proyecto Fin de Grado (PFG) en el ámbito del Desarrollo y la Cooperación o lleven a cabo la línea de monografía de investigación H-BIMAROC. Año 2023.

▪ **BDNS (Identif.): 680115**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680115>

Primero. Beneficiarios.

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes de la ETSIE matriculados/as en el curso académico 2022-2023 en el PFG, modalidad de proyectos de la línea de "Patrimonio Edificado y Cooperación al Desarrollo" o en la línea de monografía de investigación H-BIMAROC.
2. Tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de estas ayudas económicas para PFG en el ámbito de la cooperación al desarrollo concedidas por la UGR a través de convocatorias anteriores.
3. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
4. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la UGR para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo año.
(<https://internacional.ugr.es/pages/archivos/informacion/reglamentomovilidadinternacionalestudiantes2019ncg1451>)
5. Las actividades no podrán realizarse en Marruecos si el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. Las recomendaciones de viaje para cada país se podrán consultar a través del siguiente enlace:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>
6. Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro.
7. Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.

Segundo. Objeto.

Se persigue el desarrollo de un programa específico de corta duración que posibilite la prolongación en el tiempo de actividades en Marruecos hasta ahora llevadas a cabo por profesores y estudiantado de la ETSIE de la Universidad de Granada mediante la realización del PFG dentro de las líneas de trabajo "Patrimonio Edificado y Cooperación al Desarrollo" o de monografía de investigación H-BIMAROC. Además, tiene por objeto contribuir al desarrollo de iniciativas de formación de los estudiantes de la UGR en temas de desarrollo y cooperación, integrando elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, iniciativas que potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y, al mismo tiempo, que aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

Para ello, se ofrecen un máximo de 10 ayudas económicas por un importe de 275 euros cada una que se concederán según el expediente académico de las personas solicitantes. Las ayudas se otorgarán para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en la página web <http://cicode.ugr.es/>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las ayudas contempladas en esta convocatoria procede de la subvención concedida a la Universidad de Granada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), en el marco del proyecto "Selección y fundamentos para la aplicación de sistemas HBIM en el levantamiento, restitución y documentación del patrimonio edificado como base metodológica para futuras acciones de conservación-rehabilitación, gestión y mantenimiento". La dotación económica máxima para las ayudas de esta convocatoria asciende a 2.750 €, con cargo a la partida presupuestaria 3023160104 422D7 480.00 del presupuesto del proyecto para el ejercicio económico 2023.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para el ejercicio económico 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán durante el período comprendido desde el 9 al 13 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Granada, 7 de marzo de 2023.
La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

